

(Zaragoza)

Expediente n.º: 991/2018

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Procedimiento de Contratación "Mejoras en la casa de

Cultura de Mallén"

Fecha de iniciación: 03/11/2018

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

«Vista la memoria justificativa para la preparación del contrato de suministros "Mejoras en la casa de cultura de Mallén" de fecha 27 de diciembre de 2018 cuyo contenido es el siguiente:

1.Introducción.

Visto que el Ayuntamiento de Mallén concurrió a la convocatoria del Plan unificado de subvenciones 2018 de Diputación Provincial de Zaragoza que convocado mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza n.º 201 de 1 de septiembre de 2017.

Visto que entre las solicitudes de actuación presentadas se encuentran las de "Mejoras en la Casa de Cultura de Mallén" con un presupuesto de la actuación de 41,381,03 euros IVA incluido.

Visto que con fecha 11 de abril de 2018 la Diputación Provincial de Zaragoza aprobó inicialmente el "Plan unificado de subvenciones" del ejercicio 2018, que quedó elevada a definitiva con fecha 30 de abril de 2018.

Visto que la Diputación Provincial de Zaragoza ha previsto la financiación de las actuaciones en dos anualidades distribuidas de la siguiente forma:

2018. 29.575,56 euros

2019. 11.805,47 euros

La inversión total tiene carácter plurianual acomodada a su ritmo de financiación.

2. Necesidad de idoneidad del contrato en los términos del artículo 28 de la LCSP.

De conformidad con el artículo 116 de la LCSP se procede a justificar los siguientes extremos:

<u>a) Elección del procedimiento de licitación.</u> Se considera que el procedimiento más adecuado para la licitación es el procedimiento abierto simplificado abreviado sumario (PASS) regulado en el artículo 159.6 de la LCSP por tratarse de un contrato de obras

(Zaragoza)

de poca entidad y de escasa complejidad.

- **b)** Clasificación exigida a los licitadores. No procede la exigencia de clasificación por ser una obra inferior a los 500.000 euros.
- c) Los criterios de solvencia técnica o profesional, económica y financiera. De conformidad con lo regulado en el artículo 159.6 b) de la Ley 9/2017 por la que se aprueba la Ley de contratos del sector público, se debe eximir a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.
- d) Cálculo del valor estimado del contrato. EL valor estimado del contrato s encuentra calculado en el proyecto de instalación de "*Mejoras en la Casa de Cultura de Mallén*" redactada por D.José Melero y D.Javier Anós de Estación tranvía teatro junto con la memoria redactada por el arquitecto D .Fernando Millán Grau y que que ha servido de base para la solicitud de la subvención dentro del PLUS DPZ 2018 a La Diputación provincial de Zaragoza. Dicho valor estimado es 32.000 euros.
- e) Necesidades a satisfacer con el contrato. Se trata de una intervención de las pequeñas reformas y de los elementos de equipamiento escénico a instalar en el salón de actos de la Casa de Cultura. Se pretende llevar a cabo una actualización del vestido de escena y la maquinaria escénica que lo compone y dotar al Salón de Actos de unos nuevos equipos de sonido y proyección que complementen el equipamiento existente
- **f) División en lotes.** No procede la división en lotes por tratarse de un suministro de escasa entidad y su división en lotes complicaría la ejecución de la misma.
- **E)** <u>Criterios de adjudicación.</u> La sencillez del suministro y de su instalación conlleva que el criterio para adjudicar sea el del precio.

Visto el Presupuesto del proyecto escénico redactado por por D.José Melero y D.Javier Anós de Estación tranvía teatro S.I. adjudicataria de la elaboración del proyecto escénico, el suministro asciende 32.000. Ascendiendo la ejecución por contrata a 38.720 euros (IVA inc.)

Visto que se trata de una actuación completa, y que al ser de una cuantía muy pequeña no procede el establecimiento de lotes para su contratación.

Se procederá a la publicación del presente documento en el perfil del contratante de conformidad con lo establecido en artículo 63 de la LCSP.

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento Abierto simplificado sumario.

Visto que este Ayuntamiento de Mallén no cuenta con medios materiales ni personales para acometer esta obra

Visto que en la providencia de alcaldía de 27 de diciembre se justificaba la elección del procedimiento de licitación considerando que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto simplificado abreviado regulado en el artículo 159.6 de la LCSP por tratarse de un contrato de suministros de poca entidad y de escasa complejidad.



(Zaragoza)

Visto que se emitió Informe de Intervención con fecha 27 de diciembre de 2018 sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que se emitió Informe por Secretaría con fecha 27 de diciembre de 2018 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es esta Alcaldía porque el valor estimado del contrato no supera ni el 10 % de los recursos ordinarios

Visto que por Resolución de Alcaldía de 28 de diciembre de 2018 se adoptó acuerdo de inicio de expediente de contratación y que con fecha 3 de enero de 2019 se emitió certificado de existencia de crédito presupuestario para asumir las obligaciones derivadas del contrato.

Visto que con fecha 9 de enero de 2019 se redacto el Pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá el contrato de suministro de "*Mejoras en la Casa de Cultura de Mallén*" y que el mismo fue informado favorablemente por los servicios jurídicos del Ayuntamiento de Mallén.

Visto que con fecha 10 de enero de 2019 se adoptó resolución de Alcaldía aprobando el Pliego de cláusulas administrativas particulares que van a regir el pliego.

Visto que con fecha 10 de enero se procedió a la publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Mallén, alojado en la plataforma de contratos del sector público, el anuncio de licitación, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares, otorgando un plazo de 10 días hábiles para que los licitadores realizasen su oferta.

Detectada la falta de documentación técnica para proceder a una licitación correcta, se añadió con fecha 23 de enero de 2019 al Pliego de prescripciones técnicas y se amplió el plazo para la recepción de ofertas 10 días hábiles más.

Visto que con fecha 6 de febrero de 2019 finalizaba el plazo de presentación electrónica de ofertas, existiendo licitadores que presentaron oferta, y que fueron admitidos todos en la licitación:

Nº Identificación	Fecha y hora de presentación de oferta		Admitido
Producciones Audiovisuales Fotoprisma, S.L.	B22158836	29-01-2019 14:16	Si
SERCON ASESORAMIENTO Y GESTION	B50751155	23-01-2019 14:55	Si

Visto que una vez producida la apertura de sobres únicos de documentación administrativa y oferta económica en la plataforma de contratos del sector público y siendo valoradas por la unidad técnica integrada por el arquitecto asesor del municipio conforme al pliego de cláusulas administrativas particulares de la que resultó la siguiente valoración:

Se presentan dos propuestas en relación a la actuación. Presupuesto base de

licitación: 38.720 € IVA incluido. Se puntúa según establece el pliego.



(Zaragoza)

□ ARASITEL S.L. presenta oferta, que asciende a 37.510 € IVA incluido.

Baja: 1.210,00 € **17,33 puntos.**

PRODUCCIONES AUDIOVISUALES FOTOPRISMA S.L. presenta

oferta,

que asciende a 31.738,30 € IVA incluido. Baja: 6.981,70 € **100 puntos.**

Visto que de conformidad con la puntuación el órgano asesor propuso con fecha 11 de febrero de 2019 la adjudicación al candidato con la puntuación más alta que es-Producciones Audiovisuales Fotoprisma, S.L. CIF: B22158836 con una puntuación de 100.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar el contrato de **Obras de Mejoras en la Casa de Cultura de Mallén"** a Producciones Audiovisuales Fotoprisma,S.L. con CIF B22158836 por un precio de 31738,30 euros por ser la mejor oferta en aplicación de los criterios de adjudicación que se establecían en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que han regido la licitación.

SEGUNDO. Disponer el gasto correspondiente de conformidad con el establecido en el Informe de Intervención de fecha 27 de diciembre de 2018:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe Total
2018	3371.6320	26333,73€
2019	3371.6320	11805,47€

TERCERO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

CUARTO. Designar como responsable del contrato a D.Fernando Millán Grau, asesor técnico del municipio y requerir al contratista para el cumplimiento de las obligaciones relativas al replanteo de la obra, la presentación del cronograma de trabajos, el documento relativo a la evaluación de los riesgos laborales y el certificado del seguro todo riesgo construcción. Obligaciones que quedaron fijadas en el Pliego de cláusulas



(Zaragoza)

administrativas particulares que han de regir la licitación.

QUINTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

SEXTO. Notificar a Producciones Audiovisuales Fotoprisma S.L. adjudicatario del contrato, la presente Resolución y remitirle la resolución y el pliego para su firma a los efectos de formalización del contrato administrativo de obra.

SÉPTIMO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

OCTAVO. Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la próxima sesión ordinaria que celebre.

En Mallén, a la fecha de la firma.

El alcalde

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE